CONCURSO DE DECORACIÓN DE FACHADAS Y BALCONES
"ALCALÁ EN NAVIDAD" 2026

BASES REGULADORAS

1. **TEMÁTICA.** La decoración de la fachada o balcón deberá estar relacionada con los motivos festivos tradicionales de la Navidad.

2. **PARTICIPANTES.** Podrán participar los propietarios o arrendatarios de viviendas e inmuebles ubicados en el término municipal de Alcalá la Real.

3. **PRESENTACIÓN Y REQUISITOS:**

- Inscripción: Del 16 al 30 de noviembre de 2026 mediante solicitud de instancia genérica en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica, indicando la ubicación exacta del inmueble participante.
- Visibilidad: La decoración deberá ser visible desde la vía pública. El jurado no accederá al interior de las viviendas.
- Mantenimiento: Las fachadas y balcones deberán mantenerse decorados desde el 8 de diciembre de 2026 hasta el 6 de enero de 2027.

4. **JURADO Y FALLO**.

- El jurado estará compuesto por tres miembros nombrados por el Área de Festejos del Ayuntamiento. Visitará las fachadas inscritas sin previo aviso.
- El fallo del jurado se hará público el 19 de diciembre de 2026 y se ratificará mediante la correspondiente resolución administrativa. El Ayuntamiento otorgará a los premiados un distintivo para su colocación en el inmueble.
- Criterios de valoración: Se valorará la composición general, la originalidad, la riqueza del montaje, los materiales utilizados, el grado de elaboración artesanal y la ambientación.

5. **PREMIOS Y FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIA**. El importe global de los premios contemplados en esta convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria municipal 33848901, denominada "Subvenciones Fiestas en la Calle", conforme al siguiente desglose:

- Balcones y Fachadas:
  - 1.er Premio: 700 €
  - 2.º Premio: 575 €
  - 3.er Premio: 450 €
  - 4.º Premio: 350 €
  - 5.º Premio: 250 €
- Fachadas de Gran Formato (aquellas que por su dimensión ocupen parte de la vía pública contigua o fachadas colindantes con la debida autorización):
  - 1.er Premio: 700 €
  - 2.º Premio: 575 €
  - 3.er Premio: 450 €
  - 4.º Premio: 350 €
  - 5.º Premio: 250 €

Cada inmueble solo podrá participar en una categoría.

Nota fiscal: Los premios estarán sujetos a las retenciones del IRPF exigibles según la normativa fiscal aplicable.

6. **RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS**. La inscripción implica la aceptación de estas bases. Para lo no regulado expresamente, resultará de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Contra la resolución de aprobación y el fallo definitivo podrán interponerse los recursos administrativos correspondientes.